DECRETO ALCALDICIO Nº 1.308

LITUECHE, 28 de Junio de 2013

DA Nº 118 GRV/mrl 28/06/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos Nº 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio Nº. 2621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.

Que, el Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de

combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.

Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.

Que el decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de

las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

1.-Autorícese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.

Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.000.000 (Un millón), para los siguientes vehículos 2.pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehiculo Municipal para el buen 3.funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	ZV-5354	\$ 200.000
Camioneta	Chevrolet	BVTY-97	\$ 500.000
Ambulancia	Hyundai	CFPD-26	\$ 300.000

4-Emítase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.

5.-Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.

Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2013, cuenta 215.22.03.001.002.001.-6.-

7.-Publiquese, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TA Secretário Municipal

Distribución:

RAEMSOP/GRV/mrl

PRÉNE ACUNA ECHEVERRÍA

lcalde